

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V).

Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8808070 Ext 101

Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 03 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónica aportadas y sustentadas en la demanda (notificaciones@segurosbolivar.com) de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, su resultado fue positivo- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 03 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 3173

Referencia: Verbal Sumario

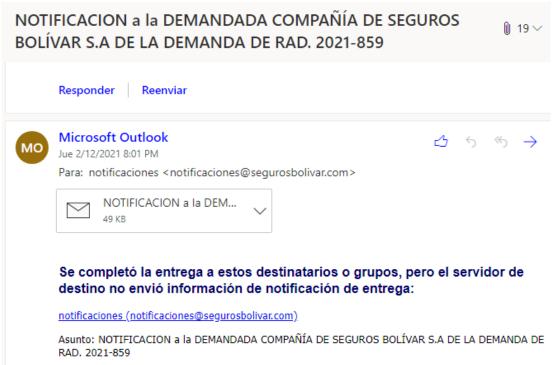
Demandante: JOSÉ ALIRIO LÓPEZ MURILLO

Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

notificaciones@segurosbolivar.com

Radicación: 76-001-40-03-001-2021-00859-00

Al tener conocimiento del correo electrónico de la demandada notificaciones@segurosbolivar.com, por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8° del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutiva.





República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V).

Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8808070 Ext 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta las notificaciones efectuada el día jueves 02 de diciembre de 2021, después de las 5:00 pm y cuyo mensaje se tendrá por enviado viernes 03 de diciembre de 2021 al correo electrónico notificaciones@segurosbolivar.com de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., quien quedará como notificada el próximo 7 DE DIECIEMBRE DE 2021, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente **ELIANA M NINCO ESCOBAR JUEZA**

> JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

n Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el

auto anterior.

Fecha: 06 de diciembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría

Firmado Por:

Mildreth Ninco Escobar Eliana Juez Juzgado Municipal Civil 001 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb2fb86199b57c33ed30d14a48904ca53e6ddb7abc471c8dd37fadbaa5f143b8 Documento generado en 03/12/2021 02:32:05 PM

Valide este documento electrónico en la si	iguiente URL: https://procesojud	icial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni	ca